



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 142 - 2024

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 22 MAR 2024

VISTO:

El Oficio N° 000402-2024-G.R.AMAZONAS/HAB-DE, de fecha 11 de marzo del 2024, el Informe N° 000569-2024-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 13 de marzo del 2024, el Oficio N° 000180-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU, de fecha 07 de marzo del 2024, el Oficio N° 000077-2024-G.R.AMAZONAS/GSRCOND-GSRC, de fecha 11 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, según el Oficio N° 000402-2024-G.R.AMAZONAS/HAB-DE, la Unidad Ejecutora 403 – HOSPITAL DE APOYO BAGUA solicita la aprobación de nota Modificatoria en la Fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS** de tipo 04 (Créditos Presupuestales y Anulaciones Entre Ejecutoras) en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, **con la finalidad de habilitar recursos a específicas deficitarias para el pago de dietas y alimentación de pacientes y familiares del Hospital de Apoyo Bagua**, para lo cual se solicita el monto total **S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, por lo que la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central realiza la mencionada transferencia dicha modificación se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, según los documentos, Oficio N° 000180-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU y el Oficio N° 000077-2024-G.R.AMAZONAS/GSRCOND-GSRC, las Unidades Ejecutoras 003 – GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI y 004 – GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA solicitan la aprobación de nota Modificatoria en la Fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS** de tipo 04 (Créditos Presupuestales y Anulaciones Entre Ejecutoras) en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, **con la finalidad de realizar el pago de remuneración de personal por modalidad CAS para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Bagua – Utcubamba y para el pago del Gerente de la Sub Gerencia de Condorcanqui, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2024-G.R.AMAZONAS/GR**, para lo cual se solicita el monto total **S/ 141,086.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, por lo que la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central realiza la mencionada transferencia dicha modificación se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 142 - 2024

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, en la fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle;

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **001 – 721 SEDE CENTRAL**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE : S/ 50,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA : **S/ 50,000.00**
TOTAL ANULACION : **S/ 50,000.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : **403 – 1101 HOSPITAL DE APOYO BAGUA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE : S/ 50,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA : **S/ 50,000.00**
TOTAL HABILITACION : **S/ 50,000.00**

Artículo 2°. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 141,086.00 (Ciento Cuarenta y un Mil Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, en la fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle;

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **001 – 721 SEDE CENTRAL**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
IMPORTE : S/ 141,086.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA : **S/ 141,086.00**
TOTAL ANULACION : **S/ 141,086.00**





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 142 - 2024

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 003 – 1023 GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO : 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

IMPORTE : S/ 132,686.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : **S/ 132,686.00**

UNIDAD EJECUTORA : **004 – 1429 GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001: ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DE GASTO : 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

IMPORTE : S/ 8,400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : **S/ 8,400.00**

TOTAL HABILITACIÓN : **S/ 141,086.00**

Artículo 3°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 4°. - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5°. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia mediante la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Leyda G. Rimarachin Cayatopa
GOBERNADOR REGIONAL (e)